GOBIERNO DE PUERTO RICO

AUTORIDAD DE LOS PUERTOS DE PUERTO RICO
JUNTA DE DIRECTORES
SAN JUAN, PUERTO RICO 00936-2829

5520

RESOLUCION NUM. 96-55

Resolución Número 96-55, resolución para enmendar la Resolución número 94-92, que adoptó la Tarifa A-3-2, que establece la estructura general de las tarifas, derechos, cánones de arrendamiento y otros cargos por el uso de las facilidades de aviación pública y el área del terminal de carga en el Aeropuerto Internacional LMM en Carolina, Puerto Rico, y en el Aeropuerto Mercedita en Ponce, Puerto Rico, y para eliminar su aplicabilidad al Aeropuerto Mercedita y reclasificar e incluir al Aeropuerto Mercedita como parte del sistema de los Aeropuertos Regionales de Puerto Rico, a partir del 1ero de enero de 1997.

	PAGINA
	1
POR LO TANTO	1
RESUELVASE	1
APROBADA	1

29 Núm. 5520
Fecha de noviembre de 1996 11:45 A.M.
Aprobado: Norma E. Burgos
Secretario de Estado
Por: Sandra Lee Fuentes
Secretaria Auxiliar de Estado

AUTORIDAD DE LOS PUERTOS
JUNTA DE DIRECTORES

RESOLUCION NUM 96- 55

POR CUANTO, la Autoridad de los Puertos aprobó la Tarifa Numero A-3-2 mediante la Resolución Num. 94-92 para establecer la estructura general de tarifas, derechos, cánones de arrendamiento, y otros cargos por el uso de las facilidades de aviación publica y el área del terminal de carga en el Aeropuerto Internacional Luis Muñoz Marín en Carolina, Puerto Rico y en el Aeropuerto Mercedita en Ponce, Puerto Rico.

POR CUANTO, La Ley Num. 125 del 7 de mayo de 1942, según enmendada le confiere a la Autoridad de los Puertos de Puerto Rico, todos los derechos y poderes necesarios o convenientes para, en la forma mas económicamente, amplia y variada posible, fomentar el uso de sus facilidades y servicios.

POR CUANTO, debido a ciertos puntos presentados por distintos usuarios del Aeropuerto Mercedita, la Autoridad de los Puertos estima conveniente separar las tarifas del Aeropuerto Internacional Luis Muñoz Marín de las tarifas del aeropuerto Mercedita en Ponce y reclasificar e incluir al Aeropuerto Mercedita como parte del sistema de los aeropuertos regionales de Puerto Rico, a partir del 1ero de enero de 1997.

POR LO TANTO, RESUELVASE

1. A partir del 1ero de enero de 1997, se enmienda la Tarifa A-3-2 aprobada mediante la Resolución Num. 94-92 para eliminar su aplicabilidad al aeropuerto Mercedita en Ponce, Puerto Rico, y se reclasifica y designa el Aeropuerto Mercedita como parte del sistema de aeropuertos regionales de Puerto Rico.

2. A partir del 1ero de enero de 1997, le aplicaran al Aeropuerto Mercedita en Ponce, Puerto Rico, todas las tarifas, derechos, cánones de arrendamiento, y otros cargos por el uso de instalaciones y servicios en los Aeropuertos Regionales establecidas en la Tarifa A-2-1 aprobada mediante la Resolución 94-93, según enmendada.

3. Nada en esta resolución afectara la efectividad de tarifas, derechos, cánones de arrendamiento y otros cargos aplicables al Aeropuerto Mercedita para periodos antes del 1ero de enero de 1997.

En San Juan, Puerto Rico, a 2 de octubre de 1996.

Dr. Carlos Pesquera
Presidente
Junta de Directores

Roberto Biaggi
Secretario
Junta de Directores